RESOLUCION Nº 1831

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGROSURCO IMPORTACION - EXPORTACION" EL ÍTEM 4, LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 20 de mayo del 2014.-

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", realizado por la Institución.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 429/14 de fecha 20 de mayo del 2014, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Informe de Evaluación de fecha 19 de mayo del 2014, presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2014, creado por Resolución Nº 1398/2013 de fecha 11 de abril del 2014, en el cual comunica que el 14 de abril del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres – ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, habiéndose presentado en la oportunidad 05 (cinco) firmas de plaza: **"AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACION", "TIANTA DISTRIBUIDORA", "DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)", "ANGORA" y "DISTRIBUIDORA SUMMER".-**

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"AGROFIELD S.R.L.", "INVET S.R.L.", "TROCIUK & CIA. A.G.I.S.A.", "AGROVET S.A.", "AGROALIMENTOS S.A." y "NUTRICONSULT SCHEFFER & SCHAFFER S.R.L."**

Que, los oferentes habilitados para la evaluación correspondiente han ofertado conforme al siguiente detalle:

1. **TIANTA DISTRIBUIDORA**, ofertó en forma total para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma total de G. 201.911.600 (doscientos un millones novecientos once mil seiscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.
2. **AGROSURCO IMPORTACION - EXPORTACION**, ofertó en forma total

RESOLUCION Nº 1831

para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma total de G. 210.804.400 (doscientos diez millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

3. **ANGORA**, ofertó en forma total para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma total de G. 218.460.000 (doscientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.
4. **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma total de G. 175.140.000 (ciento setenta y cinco millones ciento cuarenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.
5. **DISTRIBUIDORA SUMMER**, ofertó en forma parcial para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas; la suma total de G. 98.234.000 (noventa y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Que, conforme al análisis mencionado en el Informe de Evaluación realizado por el Comité del presente llamado se procede a resumir el cumplimiento que han presentado cada oferente en la mencionada Licitación:

- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)**: NO CUMPLE con los requisitos de la Verificación In Situ, no ha dado respuesta a los documentos adicionales solicitados, y las muestras presentadas NO CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas; por tanto conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", y dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), Inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación donde en

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 1831

uno de sus apartados menciona: El comité evaluador, se reserva el derecho de verificar in situ las instalaciones del Oferente a fin de constatar si la misma cuenta con oficinas, salón de ventas y depósito en los cuales se pueda visualizar que dispone para la venta los bienes solicitados. En caso de constatarse que las mismas no se ajustan a los requerimientos se procederá a desestimar dicha oferta; se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma.

- **TIANTA DISTRIBUIDORA**: Cumple con los requisitos de la Verificación In Situ; no ha respondido con la totalidad de las documentaciones solicitadas conforme se ha detallado anteriormente; las muestras presentadas NO CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas; por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 58 y 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma.

- **ANGORA**: NO CUMPLE con los requisitos de la Verificación In Situ; ha respondido en tiempo y forma con las documentaciones solicitadas, las muestras presentadas NO CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas. Por tanto, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), Inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación donde en uno de sus apartados menciona: El comité evaluador, se reserva el derecho de verificar in situ las instalaciones del Oferente a fin de constatar si la misma cuenta con oficinas, salón de ventas y depósito en los cuales se pueda visualizar que dispone para la venta los bienes solicitados. En caso de constatarse que las mismas no se ajustan a los requerimientos se procederá a desestimar dicha oferta; y conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma.

- **AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACION**: Cumple con los requisitos de la Verificación In Situ, ha respondido en tiempo y forma con las documentaciones solicitadas; las muestras presentadas NO

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 1831

CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en los ítems 1, 2 y 3; en el ítem N° 4 CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas. Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma para los ítems 1, 2 y 3 respectivamente.

- **DISTRIBUIDORA SUMMER**: Cumple con los requisitos de la Verificación In Situ, no ha respondido con la totalidad de las documentaciones solicitadas conforme se ha detallado anteriormente y la muestra presentada NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 58 y 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma.

Que, el Comité Evaluador procedió a analizar la situación financiera de la firma oferente AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACIONES considerado los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que es la única firma que califica para el ítem N° 4; dando cumplimiento a cabalidad con todos los índices solicitados.-

Que, el Comité de Evaluación de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, analizadas las ofertas presentadas, y estudiado a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, el Comité, basado en el análisis expuesto más arriba, recomienda adjudicar la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" solicitados por esta Licitación por Concurso de Ofertas el ítem N° 4 a la firma oferente AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACIÓN desde la suma de G. 77.443.200 (setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos guaraníes) hasta la suma de G. 143.995.950 (ciento cuarenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta guaraníes), por ser la tercera oferta presentada en el mencionado ítem que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer las calificaciones y la

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 1831

capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El monto adjudicado fue disminuido por falta de disponibilidad presupuestaria.-

Que, Los ítems 1, 2 y 3 son declarados Desiertos conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la ley 2051/03 inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar la Adquisición de Alimentos para Animales, solicitados en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2014, a la firma **AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACIÓN el Ítem 4**, desde la suma de Gs. 77.443.200 (setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos guaraníes) hasta la suma de Gs. 143.995.950 (ciento cuarenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

2° Imputar el pago al siguiente rubro presupuestario: **AGROSURCO IMPORTACION – EXPORTACIÓN:** 2.1.7.310.30.1 - DPTO. 99: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Gs. 143.995.950 (ciento cuarenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2014.-

RESOLUCION Nº 1831

3º Declarar desierto los ítems Nº 1, 2 y 3 por no existir oferta que reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación.-

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ

Presidente